

309

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 70 MAY 2021

REF: 2019-00457

Por secretaría oficiase al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva poner a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, los dineros consignados para el presente proceso, el cual fue remitido a este estrado por competencia.

Se requiere a la parte demandada para que se abstenga en lo sucesivo de consignar dineros en el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, quien ya no conoce del presente asunto.

En su debida oportunidad se dispondrá sobre las solicitudes de entrega de dineros.

En atención a lo solicitado por la parte actora y en la forma autorizada por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, para la entrega del inmueble objeto del presente proceso, a favor del demandante José Guillermo Pinzón Rocha, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por secretaría remítase inmediatamente por correo electrónico el expediente virtual del presente proceso al Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (fl. 300).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035
fijado hoy 17 MAY 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario~~

og